

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

D^a. CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del

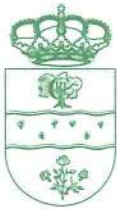
Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición de cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Alcalde-Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Sorteo público para la formación de las mesas electorales para las elecciones municipales del próximo 24 de mayo
3º	Propuesta de aprobación de los modelos de declaración de los concejales sobre bienes y derechos patrimoniales e incompatibilidades y creación de los registros correspondientes
4º	Acuerdo sobre expediente para ejercicio de la potestad de investigación en relación con la titularidad del bien catalogado como Camino 9007 dentro del Polígono 1, N°. Inventario 1.3.00157.10, denominación: Partidor de los Escribanos.



5º	Informes de Alcaldía
6º	Urgencias, Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria de 15 de abril de 2015. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son todos los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su trascrición al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL PRÓXIMO 24 DE MAYO. Resultando que por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, se ha acordado la convocatoria de elecciones locales, que se celebrarán el domingo 24 de mayo de 2015 y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público del Presidente y los Vocales de cada Mesa entre las personas censadas en las Secciones correspondientes a este municipio, el PLENO de esta Corporación

ACUERDA:

UNO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, así como un tercer suplente adicional para el supuesto de que no baste con los dos legalmente previstos.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, mediante programa informático homologado por el Instituto Nacional de Estadística, se obtienen los nombres de los designados.

DOS. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: A COLEGIO: COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA

Designación	Hoja	Ord.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Calle	Nº
Presidente	351	4	COMICHE	RIEGO	ISAIAS	COLONA BARBARA HEBLES	4-
Primer Vocal	787	1	DOMÍNGUEZ	GARCIA	MIRIAM	COLONA BARBARA HEBLES	27-
Segundo Vocal	49	1	DUVISON	ESPINOLA	PABLO	SANTA ELENA	13-
Primer suplente del Presidente	699	2	ESPEJO	LEON	M. JOSE	FRANCIA	1-
Segundo suplente del Presidente	581	1	FERNANDEZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	COLONA BARBARA HEBLES	23-
Primer suplente del Primer Vocal	118	2	FILTER	UTRILLA	M. CARMEN	CARLOTA (LA)	2-



Segundo suplente del Primer Vocal	803	2	FLORES	EGEA	M. VALLE	ANDALUCIA (DE)	93-
Primer suplente del Segundo Vocal	2	5	FRANCO	LOSADA	CINTIA	ACACIAS (LAS)	50-
Segundo suplente del Segundo Vocal	823	4	GOMEZ	BALLESTEROS	RAFAEL	SUIZA	17-
Tercer Suplente del Presidente	53	2	GUERRA	MUÑOZ	FRANCISCA	SANTA ELENA	3-
Tercer Suplente del Primer Vocal	895	1	HANS	FILTER	ANTONIO	COLONO JACOBO DELIS	30-
Tercer Suplente del Segundo Vocal	430	1	HANS	RODRIGUEZ	JOSE EMILIO	COLONO ANTONIO HANS	32-

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: B COLEGIO: COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA

Designación	Hoja	Ord.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Calle	Nº
Presidente	392	1	MORENO	ASENSIO	JOSE MANUEL	COLONA BARBARA HEBLES	44-
Primer Vocal	883	1	MUÑOZ	PEÑA	CESAR	EMIGRANTE	9-
Segundo Vocal	602	1	NARANJO	MARTIN	FERNANDO	LUIS CERNUDA	2-
Primer suplente del Presidente	932	1	OLIVARES	SAN EMETERIO	ALBERTO	COLONO JORGE ADAN FILTER	17-
Segundo suplente del Presidente	934	1	RIVERO	RODRIGUEZ	VICENTE PATRICIO	TIO JOSE	8-
Primer suplente del Primer Vocal	141	5	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JESUS	LUIS CERNUDA	19-
Segundo suplente del Primer Vocal	281	1	RUGER	MENDEZ	MANUEL	PARADA	10-
Primer suplente del Segundo Vocal	361	8	RUIZ	LEON	JOSE CARLOS	RAFAEL ALBERTI	2-
Segundo suplente del Segundo Vocal	414	1	SIRIA	RUGER	FRANCISCO	GUARROMAN	14-
Tercer Suplente del Presidente	11	3	LEON	RIEGO	JOSE MIGUEL	ALEMANIA	14-
Tercer Suplente del Primer Vocal	456	3	LEON	SIRIA	PEDRO	SANTA ELENA	18-
Tercer Suplente del Segundo Vocal	593	1	LEON	UTRILLA	PLACIDO	SANTA ELENA	14-

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 2 MESA: U COLEGIO: COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA

Designación	Hoja	Ord.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Calle	Nº
Presidente	38	3	JIMENEZ	FERNANDEZ	BENJAMIN	RAMON Y CAJAL	5-
Primer Vocal	883	1	JIMENEZ	MARTIN	M. CARMEN	CERRO POPOY	7-
Segundo Vocal	800	1	JIMENEZ	RULL	JOSE LUIS	SABINO	28-
Primer suplente del Presidente	295	5	LAGUNA	PEREZ	MARIA	SABINO	16-
Segundo suplente del Presidente	208	3	LOPEZ	PEREZ	ANA	LUIS BUÑUEL	1-
Primer suplente del Primer Vocal	892	1	MARTIN	COTO	JENIFER M.	LUIS BUÑUEL	38-



Segundo suplente del Primer Vocal	872	2	MARTIN	MARTIN	JOSE ANTONIO	LUIS BUÑUEL	41-
Primer suplente del Segundo Vocal	81	1	MARTINEZ	GARCIA	JOSE MANUEL	CONSTITUCION	11-
Segundo suplente del Segundo Vocal	215	2	MONJE	MORENO	M. CARMEN	CONSEJERO ENRIQUE LINDE	31-
Tercer Suplente del Presidente	203	5	MUÑOZ	ALVAREZ	ANA	LUIS BUÑUEL	13-
Tercer Suplente del Primer Vocal	311	1	RODRIGUEZ	DEL CAMPO	FRANCISCO	TRIANA	33-
Tercer Suplente del Segundo Vocal	114	2	SANCHEZ	SOLDAN	EVA MARIA	EMIGRANTE	22-

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 3 MESA: U COLEGIO: COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA

Designación	Hoja	Ord.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Calle	Nº
Presidente	830	1	FERNANDEZ	UTRILLA	FELIX	SANTA ANA	6-
Primer Vocal	232	3	FILTER	LEON	PILAR	PAZ (LA)	5-
Segundo Vocal	1130	1	FLORES	GARCIA	ESTEFANIA	PAZ (LA)	3-
Primer suplente del Presidente	206	3	GARCIA	BRACERO	M. DEL MAR	LUISIANA (LA)	14-
Segundo suplente del Presidente	237	3	GUERRA	CHAMBRA	JUAN JOSE	BLASCO IBAÑEZ	18-
Primer suplente del Primer Vocal	92	2	HEBLES	FIGUEROA	JOSE	BLANCA (LA)	9-
Segundo suplente del Primer Vocal	350	1	HEBLES	ULINES	RAFAEL	AMOR DE DIOS	8-
Primer suplente del Segundo Vocal	249	3	JIMENEZ	CHAMBRA	FERNANDO	PEREZ GALDOS	11-
Segundo suplente del Segundo Vocal	193	5	JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO	AMOR DE DIOS	13-
Tercer Suplente del Presidente	1138	1	LOPEZ	COMICHE	ISABEL	HERMANO PABLO	17-
Tercer Suplente del Primer Vocal	154	1	LOPEZ	HERNANZ	ANGEL	CARLOS III	5-
Tercer Suplente del Segundo Vocal	1085	2	LOPEZ	RUIZ	ANA REYES	ILUSTRACION (LA)	29-

TRES. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUATRO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE LOS CONCEJALES SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES E INCOMPATIBILIDADES Y CREACIÓN DE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Municipal, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía. No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, por



unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta quedando adoptado el Acuerdo correspondiente en los términos que siguen:

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha a 24 de abril de dos mil quince, ante el próximo cese del mandato de la actual Corporación y la subsiguiente constitución de la nueva Corporación que surgirá de las urnas convocadas para el próximo 24 de mayo, se planteó la necesidad de aprobar en este Ayuntamiento el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos a los miembros de la misma, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, y la creación de sus correspondientes Registros.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de abril corriente, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

UNO. *Aprobar el modelo de documento necesario para la realización por los miembros de la Corporación de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como el modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que se insertan a continuación.*

DOS. *Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.*

TRES. *Comunicar a los representantes locales que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado.*



**«MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE
INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN
PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS¹»**

CORPORACIÓN: AÑO 20__/20__

FECHA DE ANOTACIÓN: __/__/__

N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE			DNI	
DOMICILIO		CALLE		N.º
LOCALIDAD			C.P.	
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:</p> <p>Que [no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General²</p> <p>1. _____</p> <p>2. _____]</p>				
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA				
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO				
ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:		Localidad:	Provincia:	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		CUERPO/ESCALA:		

¹ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

² Véase el documento 1 que figura en el Anexo de este expediente y que se expide a continuación.



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
REMUNERACIÓN:		
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR		
Órgano:	Cargo:	Remuneración:
3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES		
Corporación:	Localidad:	Provincia:
Cargo:		
Remuneración:		
4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA		
ACTIVIDAD O EMPRESA:	Localidad:	Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
NIF:	N.º de inscripción/filiación a la Seguridad Social:	
5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA		
ENTIDAD O EMPRESA:	NIF:	
Domicilio Social:	Localidad:	Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:		



6. OTRAS ACTIVIDADES	
7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE	
8. TIPO DE DECLARACIÓN	
Marcar con una X el cuadro que proceda:	
Inicial	
Final (por cese en el cargo)	
Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Interesado,

El Secretario,

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.



Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General³:

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.

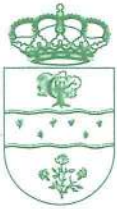
³ El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejales, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejales. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejales concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.



- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él⁴.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes⁵.

⁴ Respecto a esta causa de incompatibilidad podemos reseñar dos Consultas de la Junta Electoral Central. Se trata de la Consulta sobre el momento en que se produce la incompatibilidad del cargo de concejal con el desempeño del de Secretario del Ayuntamiento y reserva del puesto de Secretario, en su caso, de 18 de enero de 2007 y la Consulta sobre incompatibilidad del cargo de concejal con el de gerente de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital cien por cien municipal de 21 de diciembre de 2005.

⁵ Respecto a esta materia se puede destacar, por ejemplo, la Consulta sobre incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal y contratación por el Ayuntamiento con cargo a una subvención del INEM, de la Junta Electoral Central de 10 de noviembre de 2005.



«MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES⁶»

CORPORACIÓN: AÑO 20__/20__

FECHA DE ANOTACIÓN: __/__/__

N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE		DNI	
DOMICILIO	CALLE	N.º	
LOCALIDAD		C.P.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio

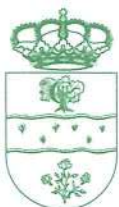
1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1					
2					
3					
4					

2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE ADQUISICIÓN	Nº REGISTRAL
1				
2				

⁶ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



3				
4				

3. CUENTAS Y VALORES BANCARIOS

	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN
1			
2			
3			
4			

4. OTROS VALORES MOBILIARIOS

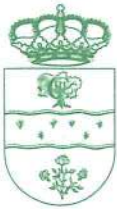
	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	N.º DE SERIE O Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1				
2				
3				
4				

5. DERECHOS REALES

	NATURALEZA	CONTENIDO DEL DERECHO
1		
2		
3		
4		

6. VEHÍCULOS

	TIPO	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
1					
2					



3					
4					
7. SEMOVIENTES					
	ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIPCIÓN	N.º DE CABEZAS	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
8. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO					
	TIPO	VALOR ARTÍSTICO	VALOR ECONÓMICO		
1					
2					
3					
4					
9. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES					
	TIPO DE SOCIEDAD	CLASE DE PARTICIPACIÓN			
1					
2					
10. TIPO DE DECLARACIÓN					
Marcar con una X el cuadro que proceda:					
	Inicial				
	Final (por cese en el cargo)				
	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)				

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos



oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Interesado,

El Secretario,

Fdo.: _____.

Fdo.: _____».

CUARTO.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE PARA EJERCICIO DE LA POTESTAD DE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN CON LA TITULARIDAD DEL BIEN CATALOGADO COMO CAMINO 9007 DENTRO DEL POLÍGONO 1, N.º. INVENTARIO 1.3.00157.10, DENOMINACIÓN: PARTIDOR DE LOS ESCRIBANOS. . El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Hans, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía. No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta quedando adoptado el Acuerdo correspondiente en los términos que siguen:

«Visto que, a partir de la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por D. Pablo Luna Montilla, n.º R.º Entrada 1220 -01 octubre 2014, mediante Resolución de Alcaldía con fecha 4 de Diciembre de 2014 se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien catalogado como Camino 9007 dentro del Polígono 1, N.º. Inventario 1.3.00157.10, denominación: Partidor de los Escribanos, Comienzo: Cañada de Malpica, Final: Cañada de Veredas Muertas, Naturaleza del bien: Uso Público, Naturaleza catastral: Rústica, Longitud: 1.024,16 m, Ancho de la vía: 5,00 m, Superficie: 5.120,80 m2.

Visto que se anunció dicha Resolución, con el plazo de veinte días hábiles a efectos de exposición pública, en *el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* n.º 296, de fecha 24 de diciembre de 2014, en el Diario *El Correo de Andalucía* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, que, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba, que ni fuera ni durante ese plazo se ha presentado alegación ni solicitud de práctica de prueba alguna, y que, habiéndose dado traslado del acuerdo de iniciación del expediente a la Administración estatal y a la autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente, las mismas han contestado en sendos oficios (R.º de entrada n.º 117-28/01/2015 y n.º 205- 19/02/2015) que el bien en cuestión no es de su propiedad.

Visto que por Providencia de Alcaldía de 24 de abril corriente se resolvió la no apertura del período de prueba por estimarlo innecesario.

Vistos los informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, que se pronuncian en el sentido de que ha quedado acreditado que dicho



camino no es público y que, por tanto, su inscripción en el inventario municipal de bienes y derechos es errónea.

Visto que, conforme a la legislación aplicable, procede ahora que se ponga de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas para que puedan examinarlo y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, y que, de presentarse alegaciones, se emitirá nuevos informes por los servicios municipales.

Visto que el procedimiento terminará mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad Local, en virtud del apartado 1 del artículo 130 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a efectos de agilizar la tramitación, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

UNO. Declarar que la titularidad del bien catalogado como Camino 9007 dentro del Polígono 1, N°. Inventario 1.3.00157.10, denominación: Partidor de los Escribanos, y demás características arriba referidas y que constan en el expediente, no corresponde al Ayuntamiento, por lo que su inscripción en el inventario municipal de bienes y derechos como bien de uso público es errónea, debiendo procederse a su rectificación.

DOS. Rectificar el Libro Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el sentido indicado en el presente Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a los asientos o anotaciones registrales necesarias.

TRES. Declarar el presente Acuerdo condicionado a que evacuado el trámite de puesta de manifiesto del expediente durante el plazo de diez días a las personas interesadas, conforme a la vigente normativa, según se refiere en la parte expositiva del mismo, no se formule alegación alguna. En este supuesto el presente Acuerdo devendrá definitivo. En caso contrario, las alegaciones serán elevadas a este Pleno para su resolución y adopción del Acuerdo definitivo.

CUATRO. Notificar el presente Acuerdo, una vez tenga carácter definitivo, a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

CINCO. Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos y realice las gestiones que sean necesarios conforme a derecho en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

1.- APROBACION POR LA JUNTA DE ANDALUCIA DE LA MUTACIÓN DEMANIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE JIMENA". Se da cuenta del acuerdo de 21 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), un tramo de 250 metros de la vía pecuaria "Cañada Real de Jimena o de Palma a Ecija" para la correcta



ordenación del tráfico rodado a su paso por el municipio de Cañada Rosal, y se está a la espera de la publicación en el BOJA para el comienzo de las obras.

2.- COMUNICADO SOBRE INVERSION VIARIA INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA. La información manifestada por el Sr. Alcalde-Presidente consta en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente los demás, en tanto que el Sr. Alcalde solicita la inclusión de la aprobación de fiestas locales para el año 2016 justificándola en que hemos tenido conocimiento hoy de la norma reguladora y que debe estar aprobado por el Pleno y comunicado a la Consejería antes del 26 de mayo y debido a las exigencias del período electoral quizá no haya otro Pleno antes. No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la inclusión de dicho asunto en el orden del día, pasándose acto seguido a su examen:

FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016. Como en años anteriores, se ha requerido a este Ayuntamiento por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, la propuesta de fiestas locales para 2016, conforme al Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendarios de fiestas laborales de Andalucía; al efecto, se propone al Pleno las mismas fiestas locales aprobadas para el presente ejercicio, en sus días correspondientes, es decir, la festividad de los patronos locales, San Joaquín y Santa Ana, el 26 de Julio, y la fiesta de la Segregación, el 27 de Agosto. Sin debate, la propuesta es aprobada nuevamente por unanimidad.

Turno de Ruegos y Preguntas:

El Sr. Méndez se interesa por la situación del cruce entre la Avenida El Lagar y la calle Amapola, respondiéndole el Sr. Delegado de Servicios.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del orden del día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y se hace constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, estará a disposición de cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.